



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Carlos Alberto Goez Álvarez Juan Camilo Pérez Atehortúa
Radicado	05001 40 03 013 2021 00132 00
Providencia	Auto de Sustanciación 188
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Hogar y Moda S.A.S.** en contra de **Carlos Alberto Goez Álvarez** y **Juan Camilo Pérez Atehortúa**.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 046 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>16 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b51435a429ffa86b91dd40976131be3e578fd2e48b412d31a4bd85508ea59a

Documento generado en 15/03/2021 11:05:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**